



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACTA N°149.- En la ciudad de Montevideo, el treinta de noviembre de dos mil cinco, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral el Esc. Emilio Susena, por la Auditoría Registral, la Esc. Cristina Anza y por la Asesoría Letrada la Dra. Judith González. Se convoca según la temática a considerar a la Escs. Ofelia Lancibidad y Rosa Blanca Sosa, respectivamente de los Registros de la Propiedad de Canelones y Montevideo. Se pone a consideración el orden del día:

42/2005.- Oposición a la Calificación Registral. Registro de la Propiedad de Treinta y Tres. Esc. Silvia León (Expte. 210/05). -

DICTAMEN:La Comisión entiende que el Registrador se ajustó estrictamente a lo dispuesto por la Resolución 132/2001, de 22 de mayo de 2001. No obstante, como se trata de una situación diferente y en mérito a que la Intendencia ha concedido una forma distinta para el pago, es aplicable lo dispuesto por el artículo 1438 del Código Civil. Se coincide con los fundamentos de la citada Resolución, en especial los considerandos II y III, debiendo precisarse que en el caso concreto la propia Intendencia incluyó la deuda por el ejercicio en curso. En el mismo sentido se puede citar la Resolución 223 del 11 de agosto del corriente. En consecuencia se sugiere hacer lugar a la oposición planteada y ampliar la Resolución 132/2001 contemplando la situación.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Faint, illegible text or stamp across the top of the page.

No siendo para más, se cierra la presente en el lugar y fecha indicados...

Destino JRS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

